

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	714
Radicado:	760013110012-2023-00056-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JHEOVANNA MURILLO GOMEZ
Demandado:	JORGE ENRIQUE ALVARADO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA

La apoderada judicial de la parte actora allega escrito contentivo de las constancias de las diligencias realizadas a fin de dar con el paradero del demandado a una dirección física y por redes sociales, sin resultados positivos, las que se agregan al expediente para que OBREN y CONSTEN

Se le advierte a la apoderada judicial que el despacho dispondrá lo pertinente una vez la EPS EMMSANAR atienda el requerimiento ordenado en el numeral 4° del auto de la demanda, comunicado por correo electrónico a la entidad el día 23 de febrero de 2023.

1

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4d3b36827473ebc9eeaad302ef1f71857a0b0e831ad608dfa1405c1dd5953e**

Documento generado en 22/03/2023 10:09:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>